

# **MANUAL DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**



**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Bogotá, D.C., diciembre de 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	2
1.1	Objetivo general	2
1.2	Objetivos específicos	2
2	ALCANCE	3
3	MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO	3
4	RESPONSABILIDADES EN EL MANUAL DE CONTRATISTAS	4
4.1	Responsabilidades de la Coordinación de Seguridad y Salud el Trabajo de la Fundación Universitaria San Martín.	4
4.2	Responsabilidades de los Coordinadores administrativos en cada sede.	5
4.3	Responsabilidades del contratista Natural y Jurídico	6
4.4	Responsabilidades de la Coordinación de Compras y Mantenimiento	7
4.5	Responsabilidad de las áreas que realizan o solicitan procesos de contratación de bienes y servicios o supervisores de contratos.	7
4.6	Responsabilidad personal de vigilancia externa y logística y control.	8
5	REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE CONTRATISTAS	8
6	ELECCIÓN DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	8
7	VALIDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
8	SANCIONES AL CONTRATISTA POR EL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL	10
9	VIGENCIA	10
10	REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS POR ACTIVIDAD A REALIZAR	11
10.1	TRABAJO EN ALTURAS	11
10.2	SERVICIOS DE CAFETERIA	11
10.3	TRABAJOS EN CALIENTE	12
10.4	JARDINERIA	12
10.5	TRABAJOS ELECTRICOS	13
10.6	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL	13
10.7	SERVICIOS GENERALES	13
10.8	SEGURIDAD PRIVADA	14
10.9	SERVICIO DE TRANSPORTE	14
10.10	ESPACIOS CONFINADOS	15
10.11	PROVEEDORES DE ELEMENTOS ASOCIADOS A SST	15
10.12	ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE RECREACIÓN	16
10.13	ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL	16
11	PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	17
12	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	17
13	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	17

## I INTRODUCCIÓN

El presente Manual se enmarca en un enfoque preventivo y de mejora continua, orientado a promover la coordinación y comunicación efectiva entre la Fundación Universitaria San Martín y sus contratistas, subcontratistas y proveedores, con el fin de identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados de la ejecución de actividades contratadas. Asimismo, busca fortalecer una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice la protección integral de los trabajadores, la comunidad académica y demás partes interesadas, en concordancia con la normativa legal vigente y las buenas prácticas en la gestión del SG-SST.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece de manera expresa y obligatoria la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema tiene como finalidad definir las directrices de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleadores del sector público y privado, incluyendo contratantes de personal bajo modalidades civiles, comerciales o administrativas, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como empresas de servicios temporales. La cobertura del SG-SST debe incluir trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y en misión.

En concordancia con el artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto, es deber del empleador adoptar, mantener y verificar las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de todos los actores que intervienen en la ejecución de sus actividades, incluyendo proveedores, contratistas, subcontratistas y sus trabajadores, así como el personal vinculado bajo cualquier modalidad contractual.

La omisión del cumplimiento del Decreto y la normatividad legal que le complementa puede generar sanciones administrativas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme al régimen sancionatorio vigente.

El liderazgo y ejecución del sistema, debe ser ejercido directamente por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y contratistas, garantizando la aplicación de medidas preventivas y correctivas, la mejora continua de las condiciones de trabajo y del ambiente laboral, así como la identificación, evaluación y control efectivo de los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas.

### I.1 Objetivo general

Establecer los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deben ejecutar por parte de proveedores, contratistas (naturales y jurídicos) y subcontratistas, de la Fundación Universitaria San Martín o en su nombre, con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de riesgos legales.

### I.2 Objetivos específicos

- Informar los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben cumplir todas las personas naturales o jurídicas que presten servicios o suministren bienes a la organización, en calidad de contratistas o proveedores.
- Definir claramente las responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas involucradas en los procesos de selección, vinculación, supervisión y evaluación de contratistas y proveedores, garantizando la trazabilidad y control de dichos procesos.

- Implementar mecanismos de seguimiento, inspección y evaluación periódica del desempeño de contratistas y proveedores, con base en criterios de calidad, cumplimiento legal, y prevención de riesgos laborales.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia en materia laboral de Seguridad y Salud en el Trabajo y de contratación, con el fin de mitigar riesgos legales y operacionales asociados a la vinculación de terceros.
- Garantizar la protección de estudiantes, trabajadores, visitantes y demás miembros de la comunidad académica frente a los riesgos generados por la ejecución de actividades desarrolladas por contratistas y proveedores.

## 2 ALCANCE

El presente manual aplica a la suscripción, ejecución de contratos y servicios que impliquen el desarrollo de actividades de la Fundación Universitaria San Martín en todas sus sedes a nivel nacional.

Este documento establece los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que deben ser observados en los procesos de selección, legalización y ejecución contractual con personas naturales o jurídicas que presten servicios o desarrollen actividades en nombre de la Institución o en representación de esta.

Las disposiciones contenidas en este manual son de obligatorio cumplimiento, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

## 3 MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO

La implementación de un Manual de Contratistas se encuentra sustento en diversas disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano, las cuales, obligan a los empleadores y contratantes, la obligación de garantizar condiciones seguras y saludables de trabajo para todas las personas, que ejecutan actividades en su nombre, incluyendo contratistas, subcontratistas y proveedores.

El Decreto 1072 de 2015, en su Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que actúen como empleadores o contratantes, independientemente de su naturaleza pública o privada. En particular, el artículo 2.2.4.6.28 dispone que:

*“El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.”*

Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST, señala en el numeral 4.4 que se debe garantizar que los contratistas cumplan con las condiciones de SST y que exista una verificación del cumplimiento antes, durante y después de la ejecución contractual.

Asimismo, el Código Sustantivo del Trabajo (art. 23) y la Ley 1562 de 2012, amplían la responsabilidad del empleador en cuanto a la protección de todos los trabajadores vinculados directa o indirectamente a su operación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Por tanto, la adopción de un Manual de Contratistas constituye una herramienta necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente, estandarizar los requisitos de ingreso, permanencia y seguimiento de contratistas y proveedores, y mitigar los riesgos legales, operativos y laborales derivados de la tercerización de servicios.

Entre otras obligaciones están:

1. Incluir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales.
5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

## **4 RESPONSABILIDADES EN EL MANUAL DE CONTRATISTAS**

### **4.1 Responsabilidades de la Coordinación de Seguridad y Salud el Trabajo de la Fundación Universitaria San Martín.**

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente manual y los procedimientos, guías y programas que forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST de la Fundación Universitaria San Martín.
- Realizar una charla en Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los riesgos de la sede, dirigida a los contratistas y subcontratistas, cuya participación es de carácter obligatorio y deben desarrollarse antes de que inician actividades, tendrá validez de un año para el contratista y se debe mantener los soportes que evidencien la participación.
- Realizar inspecciones a las actividades de los contratistas y proveedores, cuando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo requiera o cuando las condiciones de la tarea se configuren de alto riesgo.
- Informar al área contratante, las inconformidades en materia de Seguridad y Salud evidenciadas en el desarrollo de las labores del contratista, para que tome las medidas necesarias para promover su cumplimiento.

- Solicitar al contratista el listado del personal que desarrollará las actividades, indicando los nombres, número de identificación, EPS, ARL y datos de contacto en caso de emergencia, estas deberán ser informadas por el contratista, y el tratamiento de datos personales se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- Realizar verificaciones al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) con formatos libres o apoyo de ARL, a los contratistas que superen contratos superiores a 6 meses en la Fundación y realizar seguimiento al cierre de los hallazgos de las revisiones realizadas.
- Informar la suspensión preventiva de las actividades cuando se evidencia que durante la ejecución del contrato no portan su ropa de trabajo, dotación y/o los elementos de protección personal en condiciones óptimas o se evidencia incumplimiento de los procedimientos, competencia, estándares de seguridad y prácticas seguras de trabajo establecidas por la Fundación Universitaria San Martín (normas, documentos, señalización y demarcación).
- Realizar la revisión de la documentación radicada por el contratistas, subcontratistas o proveedores e informar por correo electrónico al área de seguridad y al contratante, la confirmación de la validación documental, con el fin de ser permitido el ingreso del contratista o proveedor.
- Al finalizar el contrato si se requiere, se emite un concepto del desempeño del contratista y se emitirán oportunidades de mejora que se hayan identificado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la prestación del servicio.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- Gestionar las consultas sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas por medio del correo electrónico [saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co](mailto:saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co).

## 4.2 Responsabilidades de los Coordinadores administrativos en cada sede.

El Coordinador Administrativo de la Sede, está facultado para ordenar la suspensión preventiva de las labores que evidencian las siguientes condiciones inseguras y sean reportadas por Seguridad y Salud en el Trabajo o por el contratista:

- Ejecución de trabajos por personal sin la capacitación requerida o con las competencias no acreditadas por una institución certificada.
- Personal que durante la ejecución de sus actividades tenga alguna afectación en sus condiciones de salud o que no tome las medidas necesarias para el cuidado integral de su bienestar, de sus compañeros y terceros.
- No portar su ropa de trabajo, dotación y/o los elementos de protección personal en condiciones óptimas.
- Incumplimiento de los procedimientos, estándares de seguridad y prácticas seguras de trabajo establecidas por la Fundación Universitaria San Martín (normas, documentos, señalización y demarcación).
- Ejecución de tareas bajo presuntos efectos de sustancias psicoactivas y/o presentar signos de ebriedad, evidenciados a través de comportamientos o signos observables que comprometan la seguridad propia o de terceros.

- Desarrollar su actividad sin respeto y cordialidad entre trabajadores, con funcionarios de la Fundación o cualquier parte interesada.
- Verificar que las actividades del contratista representen peligro para los colaboradores, estudiantes, docentes y visitantes de la Fundación Universitaria San Martín y si se requiere, deben ser aplazadas o desarrolladas en horarios de no atención al público.

#### **4.3 Responsabilidades del contratista Natural y Jurídico**

- Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera segura, utilizando los elementos de protección personal establecidos.
- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST tal y como lo establece la normativa legal vigente o aquella legislación que la complementa, modifique o sustituya.
- Participar en las charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación.
- Gestionar los riesgos que sean de su competencia y acoger las recomendaciones de la Fundación Universitaria San Martín, en pro del cuidado integral de los trabajadores, subcontratistas, transeúntes, visitantes, y estudiantes.
- Garantizar que el desarrollo de sus actividades sea de manera segura, cumpliendo el uso de los Elementos de Protección Personal y lo correspondiente a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST tal y como lo establece la normativa legal vigente o aquella norma que la complementa, modifique o sustituya.
- Reportar a Seguridad y Salud en el Trabajo los actos o condiciones inseguras que afecten el bienestar de la Fundación Universitaria San Martín, por medio del código QR del RACS (Reporte de actos, condiciones y sugerencias) que se encuentra publicado en las carteleras de SST o al correo *saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co*.
- Informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo. Es importante recalcar que los accidentes de trabajo deberán ser reportados por el contratista a su respectiva ARL de forma inmediata y debe notificar a *saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co* la ocurrencia del suceso.
- Realizar la investigación del accidente o incidente, máximo a los 15 días del día del accidente e invitar a la Fundación al equipo Investigador.
- Está prohibido el uso y porte de cualquier tipo de armas en las instalaciones de la Fundación, así mismo la comercialización, distribución o consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
- Los requisitos según el presente manual para personas jurídicas y naturales se deben radicar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de la ejecución del contrato, para la validación por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo *saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co*.
- Mientras permanezca en vigencia el contrato el contratista deberá enviar los soportes de seguridad social con periodicidad mensual, o según vencimiento del día de pago al correo *saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co*.
- Reportar los datos de identificación y teléfono de contacto de la persona responsable del Sistema de Gestión en seguridad en salud en el trabajo SG SST de la empresa (nombre, documento de identificación y profesión) y cuando aplique, una copia de la licencia que avale

su competencia para implementar el SG SST, curso de 50 horas del SGSST según la normativa legal vigente.

- El contratista será responsable de garantizar que sus subcontratistas y proveedores cumplan las mismas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí dispuestas y suministrarlas a la Coordinación de SST.
- Cuando la actividad a ejecutar por el contratista requiera jornadas de fines de semana u horarios adicionales al funcionamiento regular de la Fundación Universitaria San Martín, deberán reportar al correo de [saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co](mailto:saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co) el listado del personal, horario que cumplirán y actividades a ejecutar para poder establecer las medidas de prevención y respuesta de emergencias necesarias.

#### **4.4 Responsabilidades de la Coordinación de Compras y Mantenimiento**

Verificar los requisitos establecidos para la selección de contratistas, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a lo estipulado en el marco legal nacional vigente y en concordancia con los parámetros de seguridad establecidos en la Fundación Universitaria San Martín, desde la postulación en la cotización del bien o del servicio a adquirir.

- Entregar al postulante el presente manual de la Fundación Universitaria San Martín para que identifique los requisitos de la contratación, desde la cotización.
- Si los documentos no son entregados en el tiempo establecido por el contratista, el inicio de las actividades será postergado de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos en el presente manual.
- Suministrar la información que requiera la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, referente a los contratistas y subcontratistas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.
- Las áreas que realicen contrataciones deberán informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de iniciar el contrato, al correo [saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co](mailto:saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co) los siguientes datos: Nombre, correo y teléfono de la persona que es responsable de ese contrato por parte del contratista o proveedor, nombre, correo y teléfono de la persona que es el supervisor de ese contrato por parte de la Fundación y la fecha de inicio de labores.

#### **4.5 Responsabilidad de las áreas que realizan o solicitan procesos de contratación de bienes y servicios o supervisores de contratos.**

- Todas las áreas que soliciten o contraten o supervisen servicios para la Fundación Universitaria San Martín, deben promover el cumplimiento de los requisitos SST de este Manual y remitir oportunamente la información requerida a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo; Se puede incurrir en responsabilidades civiles y penales a los daños y perjuicios que se generan a propios y terceros de las actividades. Se recomienda compartir el manual desde la cotización para evitar reprocesos después de la contratación y garantizar su cumplimiento permanentemente.
- Las áreas que realicen procesos de contrataciones, deberán informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de iniciar el contrato, al correo [saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co](mailto:saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co) los siguientes datos: Nombre, correo y teléfono de la persona que es responsable de ese contrato por parte del

contratista o proveedor, nombre, correo y teléfono de la persona que es el supervisor de ese contrato por parte de la Fundación y la fecha de inicio de labores en el caso que aplique.

#### **4.6 Responsabilidad personal de vigilancia externa y logística y control.**

Verificar y permitir el acceso a personal contratista (natural y jurídico), proveedores y subcontratistas, relacionado en el listado de trabajadores autorizados para trabajar, entregado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo por correo electrónico. En caso de evidenciar personal no registrado, debe ser reportado inmediatamente a la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo.

### **5 REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE CONTRATISTAS**

Persona jurídica

- Certificado de afiliación de la empresa a la ARL.
- RUT
- Entrega de certificación ARL cumplimiento del SG-SST.
- Entrega de evaluación de estándares mínimos debidamente diligenciada y firmada por el empleador, el encargado del sistema y su radicación al ministerio.
- La Fundación Universitaria San Martín compartirá el presente Manual de Contratistas desde la etapa de postulación desde la postulación, para que el contratista, subcontratista o proveedor verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para continuar con el proceso de contratación.

Persona natural

- Soportes de afiliación a ARL riesgos 1, 2, 3.
- Para actividades clasificadas en niveles de riesgos 4 y 5, la Fundación Universitaria San Martín debe realizar la afiliación a ARL como lo estipula el decreto 723 de 2013.
- Es importante compartir el Manual de contratistas desde la postulación, para que el contratista, subcontratista o proveedor verifique si cuenta con esos documentos para continuar con el proceso de contratación.

### **6 ELECCIÓN DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR**

Después de ser seleccionado el contratista para el suministro del bien o servicio, la Coordinación de Compras y Mantenimiento o el área contratante, deberá informar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo por medio de un correo electrónico a [saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co](mailto:saludocupacionalfusm@sanmartin.edu.co), con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del inicio del contrato los siguientes datos:

- Nombre, correo y teléfono de la persona que es responsable de ese contrato por parte del contratista o proveedor.
- Nombre, correo y teléfono de la persona que es el supervisor de ese contrato por parte de la Fundación.
- Fecha de inicio de labores.

## 7 VALIDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, vía correo electrónico emitirá la aprobación de los documentos radicados y notificará a seguridad y al área contratante el listado del personal autorizado.

En la verificación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades clasificadas como de alto riesgo serán supervisadas de forma permanente por el impacto a la salud y seguridad que pueden llegar a generar:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
ALTO RIESGO	MENOR RIESGO
<b>Trabajos en alturas</b> , toda actividad que se realice a una altura superior a 2 metros, donde exista un riesgo de caída que pueda causar lesiones al trabajador.	<b>Servicios generales</b> , actividades incluyen la limpieza, mantenimiento, seguridad, gestión de residuos, y a veces incluso soporte administrativo y logístico.
<b>Trabajos en espacios confinados</b> , área cerrada o parcialmente cerrada que presenta riesgos significativos para la seguridad y salud de los trabajadores debido a la falta de ventilación, la posibilidad de acumulación de contaminantes peligrosos, o la dificultad de acceso y salida.	<b>Cafeterías</b> , preparación y el expendio de comidas para el consumo inmediato, tales como: restaurantes, cafeterías, puestos de refrigerios.
<b>Energías peligrosas</b> , son fuentes de energía que, si no se controlan adecuadamente, pueden causar daños graves o lesiones a las personas, o incluso daños materiales. Estas energías pueden incluir la eléctrica, mecánica, térmica, hidráulica, neumática, química, gravitacional, y otras formas de energía.	<b>Jardinería</b> , plantación, riego, poda, control de plagas y enfermedades, y el mantenimiento general del jardín
<b>Trabajos en caliente</b> , se refieren a cualquier actividad que genere calor, llamas o chispas capaces de iniciar un incendio o explosión.	<b>Servicios de vigilancia</b> , control de acceso de personas a la Fundación.
<b>Químicos y fumigación</b> , pueden causar una variedad de problemas de salud, desde irritaciones leves de piel y ojos hasta enfermedades graves como alergias, problemas respiratorios, daños en órganos internos, e incluso cáncer.	
<b>Transporte</b> , abarcan el desplazamiento de personas o bienes de un lugar a otro, utilizando diversos medios. Estas actividades pueden clasificarse según el medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo, etc.) o según el tipo de transporte (público, privado, de mercancías, de pasajeros, etc.).	

Previo al inicio de las actividades, la persona de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará los EPP/equipos con los que trabajará y periódicamente realizará inspecciones de las áreas de trabajo.

## Procedimiento del Manual de Contratistas



En caso de actividades de alto riesgo, el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista y subcontratista deberá realizar recorridos y visitas de seguridad según se requiera y de acuerdo con la complejidad de las actividades.

### 8 SANCIONES AL CONTRATISTA POR EL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL

El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas constituirá causal de terminación unilateral del contrato o de imposición de sanciones pecuniarias equivalentes hasta el 10% del valor contractual, conforme a los procedimientos internos de la Fundación.

### 9 VIGENCIA

El presente manual entra en vigor a partir de la fecha de su divulgación oficial a través de los medios institucionales autorizados y permanecerá vigente hasta tanto no haya cambios en los procesos o actualización legal relacionada.

## 10 REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS POR ACTIVIDAD A REALIZAR

### 10.1 TRABAJO EN ALTURAS

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL).
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento aprobado si lo requiere.
- Certificado de cámara y comercio de la empresa.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST de la empresa.
- Certificado de competencia para trabajo en alturas (Coordinador, autorizado, reentrenamiento) conforme a la Resolución 4272 de 2021.
- Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) de cada trabajador.
- Programa de trabajo en alturas.
- Formato de permiso de trabajo para trabajos en alturas con requerimiento de claridad.
- Plan de emergencias para actividades de alturas y su plan de rescate correspondiente.
- Registro de asistencia de los trabajadores en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- Certificado de andamiero de una institución acreditada para esta formación si trabaja con este sistema de acceso.
- Los equipos de alturas deben contar con hoja de vida y además certificación de acuerdo con normas técnicas que garanticen resistencia y capacidad de los elementos tales como:
  - Andamios
  - Eslinges
  - Tie Off
  - Escaleras
  - Líneas de vida
  - Puntos de anclaje entre otros
  - Mosquetones
  - Soportes de herramientas
  - Arnés
  - Elementos de protección contra caídas en general (Cascos, gafas, guantes, botas).

Nota: Cada equipo y elemento para trabajo en alturas debe contar con la inspección de acuerdo con estándares del fabricante.

### 10.2 SERVICIOS DE CAFETERIA

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar (CCF) y (ARL).
- Certificado de cámara y comercio.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST de la empresa.

- Certificado médico ocupacional en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de cada trabajador.
- Curso de manipulación de alimentos.
- Registro de asistencia de los trabajadores en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Mantener a disposición una oferta de menú saludable alineado con los requerimientos de la ley 2120 del 2021 y las políticas de entornos saludables en instituciones educativas.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- De acuerdo con la ley 1355 de 2009, los establecimientos educativos públicos y privados del país, donde se ofrezcan alimentos para el consumo de estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras.
- Entrega de elementos de protección personal (EPP).

### **10.3 TRABAJOS EN CALIENTE**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL).
- Certificado de cámara y comercio.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Certificado de competencia o experiencia del trabajador para usar los equipos y/o herramientas.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- Procedimiento Seguro de Trabajo para trabajos en caliente (PST).
- Formato de permiso de trabajo para trabajos en Caliente.
- Registro de mantenimiento de los equipos a usar.
- Inspección preoperacional de los equipos.
- Registro de asistencia de los trabajadores en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

### **10.4 JARDINERIA**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificado de cámara y comercio.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Carné de aplicador de plaguicidas de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 de cada trabajador.
- Registro de asistencia de los trabajadores en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar.
- Inspección preoperacional de los equipos.

- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST de la empresa.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP)

## **10.5 TRABAJOS ELECTRICOS**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL).
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Certificado de cámara y comercio.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST de la empresa.
- Registro de entrega de Elementos de protección personal (EPP).
- Procedimiento Seguro de Trabajo eléctricos (PST).
- Formato de permiso de trabajo.
- Formato del Análisis de trabajo Seguro (ATS).
- Matrícula profesional COMTE de los trabajadores.
- Registro de asistencia de los trabajadores en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Si se realizan actividades con trabajo en alturas cumplir con los requisitos mencionados en el numeral de “10.1 TRABAJO EN ALTURAS”.
- Recursos de bloqueo y etiquetado, señalización y delimitación.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

## **10.6 CONTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL).
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Certificado de cámara y comercio.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST de la empresa.
- Registro de entrega de Elementos de protección personal (EPP).
- Registro de participación de la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- Registro de inspecciones preoperacionales de las herramientas y equipos.

## **10.7 SERVICIOS GENERALES**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificado de cámara y comercio.

- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Registro de entrega de Elementos de protección personal (EPP) a cada trabajador.
- Registro de participación de la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- Inspecciones periódicas de elementos de protección personal (EPP) de cada trabajador.

## 10.8 SEGURIDAD PRIVADA

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificado de cámara y comercio.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Registro de asistencia en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Licencia de Funcionamiento como Departamento de Seguridad emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- En caso de portar armas: Certificado de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, con vigencia de un año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012 del Congreso de Colombia o aquella que la complemente, modifique o sustituya.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

## 10.9 SERVICIO DE TRANSPORTE

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificado de cámara y comercio.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Hoja de vida y asignación del encargado del PESV.
- Certificado de Cámara y Comercio.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa (Si aplica).
- Registro de asistencia de cada trabajador en la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Registro de la Revisión tecno mecánica del vehículo.
- Licencia de conducción vigente de los conductores.
- Hoja de vida del vehículo y mantenimientos realizados.
- Preoperacional para vehículo.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

## **10.10 ESPACIOS CONFINADOS**

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Certificado de Cámara y Comercio.
- Certificado de competencia para trabajo en espacios confinados (Supervisor, vigía, entrante) conforme a la Resolución 0491 de 2020.
- Registro de entrega de Elementos de protección personal (EPP) de cada trabajador.
- Programa de espacios confinados
- Formato de permiso de trabajo para espacios confinados.
- Formato para el análisis de trabajo Seguro.
- Plan de emergencias para actuación en espacios confinados.
- Si se realizan actividades con trabajo en alturas cumplir con los requisitos mencionados en el numeral de “10.1TRABAJO EN ALTURAS”.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

## **10.11 PROVEEDORES DE ELEMENTOS ASOCIADOS A SST**

- Certificado de Cámara y Comercio.
- Para adquisición de sustancias químicas, se debe entrega de hojas de seguridad en español, con los 16 ítems de acuerdo con el decreto 1496 del 2018 y la resolución 773 del 2021.
- Se deben comprar las sustancias químicas en la concentración autorizada por SST y las Facultades, esto con el propósito de evitar riesgos a la salud generados por el uso de sustancias no autorizadas.
- Certificaciones técnicas de los sistemas de protección contra caídas (Arnés, línea de vida, eslingas, puntos de anclaje, etc.)
- Certificaciones técnicas de sistemas de protección pasiva (Barricadas, barandillas, redes de seguridad, etc.)
- Certificaciones de sistemas de acceso y plataformas (Andamios, escaleras, pasarelas, etc.)
- Manuales de fabricante de las herramientas, máquinas y equipos (Pulidoras, taladros, equipos de soldadura, herramienta manual, etc.)
- Fichas técnicas de todos los elementos de protección personal (Protectores auditivos, botas de seguridad, cascos, mascaras media cara, full face, gafas de protección, filtros de químicos, etc.)
- Adquirir equipos y herramientas de trabajo con características ergonómicas y que no generen mayor riesgo en su uso, debe contar con sus protecciones y guardas de seguridad.
- Certificaciones técnicas y garantías del mantenimiento de alarmas de emergencias, suministrar manuales o fichas de uso.
- Para compra de sillas y elementos ergonómicos deben contar con la ficha técnica de uso y sellos de calidad.
- Favorecer la compra de equipos y dispositivos de alta eficiencia energética e hídrica, en concordancia con los programas institucionales de energía y agua.

- Priorizar la compra de productos y servicios provenientes de empresas con sellos, certificaciones o reconocimientos ambientales (por ejemplo: ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, Carbono Neutro, entre otros).
- Favorecer productos elaborados con materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental, reduciendo el uso de plásticos de un solo uso o componentes tóxicos.
- Los mantenimientos que se realizan a equipos, herramientas o maquinas deben ser realizados por empresas que emitan certificaciones.

## 10.12 ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE RECREACIÓN

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia no mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Certificado de Cámara y Comercio.
- Plan de mantenimiento de las atracciones mecánicas y de habilidad.
- Hoja de vida por atracción mecánica y de habilidad.
- Si se realizan actividades con trabajo en alturas cumplir con los requisitos mencionados en el numeral de “10.1TRABAJO EN ALTURAS”
- Inspección preoperacional de las atracciones previa al inicio de las actividades.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- Registro de capacitación a cada trabajador en el uso del equipo o atracción que va a operar. No se debe ocupar espacio público para el desarrollo de estas actividades sin los permisos correspondientes y se debe garantizar que se definen las áreas de tránsito peatonal y vehicular sin que se generen riesgos.

## 10.13 ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Planilla de pago vigente de seguridad social con vigencia No Mayor a treinta (30) días. (EPS, Fondo de pensiones, Caja de compensación familiar y ARL) de los trabajadores.
- Entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el riesgo asociado.
- Kit de derrames (si aplica).
- Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que evalúe sus impactos y aspectos ambientales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS o PGIRASA) según la naturaleza de sus actividades.
- Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, junto con el plan de mejoramiento si lo requiere.
- Hoja de vida con licencia del responsable del SG SST.
- Certificado de Cámara y Comercio.
- Certificado de inhabilidad de procesos de acoso sexual de cada trabajador que realiza las actividades dentro de la Fundación Universitaria San Martín.

## **11 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS**

Todos los contratistas y subcontratistas están en la obligación de conocer y divulgar el plan de emergencias de la Fundación Universitaria San Martín a todos sus trabajadores, además contará con su propio Plan de emergencias, para atender las urgencias que corresponden a la actividad contratada.

El plan de emergencias Institucional será informado por la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo a los contratistas y será divulgado para su conocimiento y aplicación correspondiente en la charla de seguridad inicial.

Para actividades de alto de riesgo, el contratista es responsable de contar y aplicar su plan de emergencias correspondiente a la norma explícita que solicite documentos o procedimientos en cumplimiento con la normatividad legal aplicable (Vial, alturas, espacios confinados, eléctrico, químico, etc.) y debe contar con los recursos y el personal capacitado para la atención.

## **12 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Fundación Universitaria San Martín, se compromete a realizar el tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, precisando finalidad, confidencialidad y custodia de la información.

## **13 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Ley 1355 de 2009 Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no trasmisibles como salud pública.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1496 del 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 5018 de 2019 lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para todas las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Resolución 0491 de 2020 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones
- Resolución 773 de 2021 Establece las acciones que los empleadores en Colombia deben llevar a cabo para implementar el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 40595 de 2022 La Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) en entidades públicas y privadas
- Resolución 40117 de 2024 la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia, emitida por el Ministerio de Minas y Energía el 2 de abril de 2024.